



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Certificación de los insumos fertilizantes para su uso en agricultura ecológica

Esperanza de Marcos Sanz

SG de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica

**Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
(MAPAMA)**

**Jornada Técnica BIO Córdoba.
Madrid, 16 de noviembre de 2017**



INDICE PRESENTACIÓN



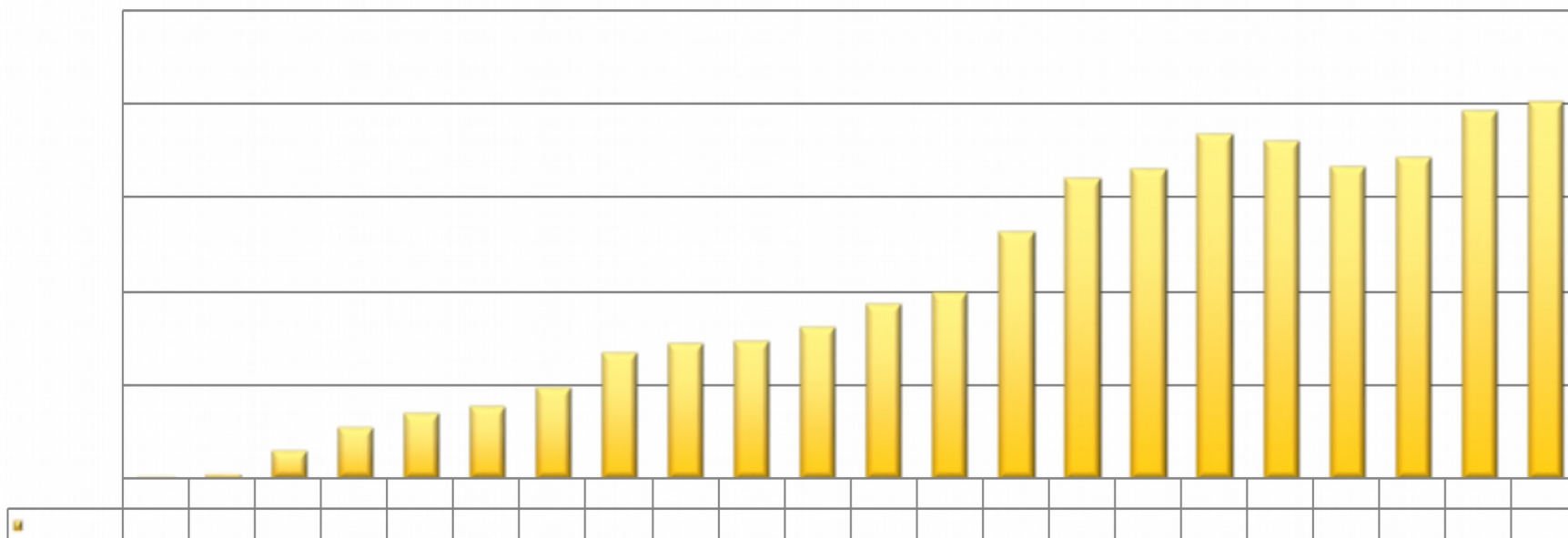
- A. ALGUNOS DATOS SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA
- B. CERTIFICACIÓN DE INSUMOS UTILIZABLES EN LA AGRICULTURA ECOLÓGICA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



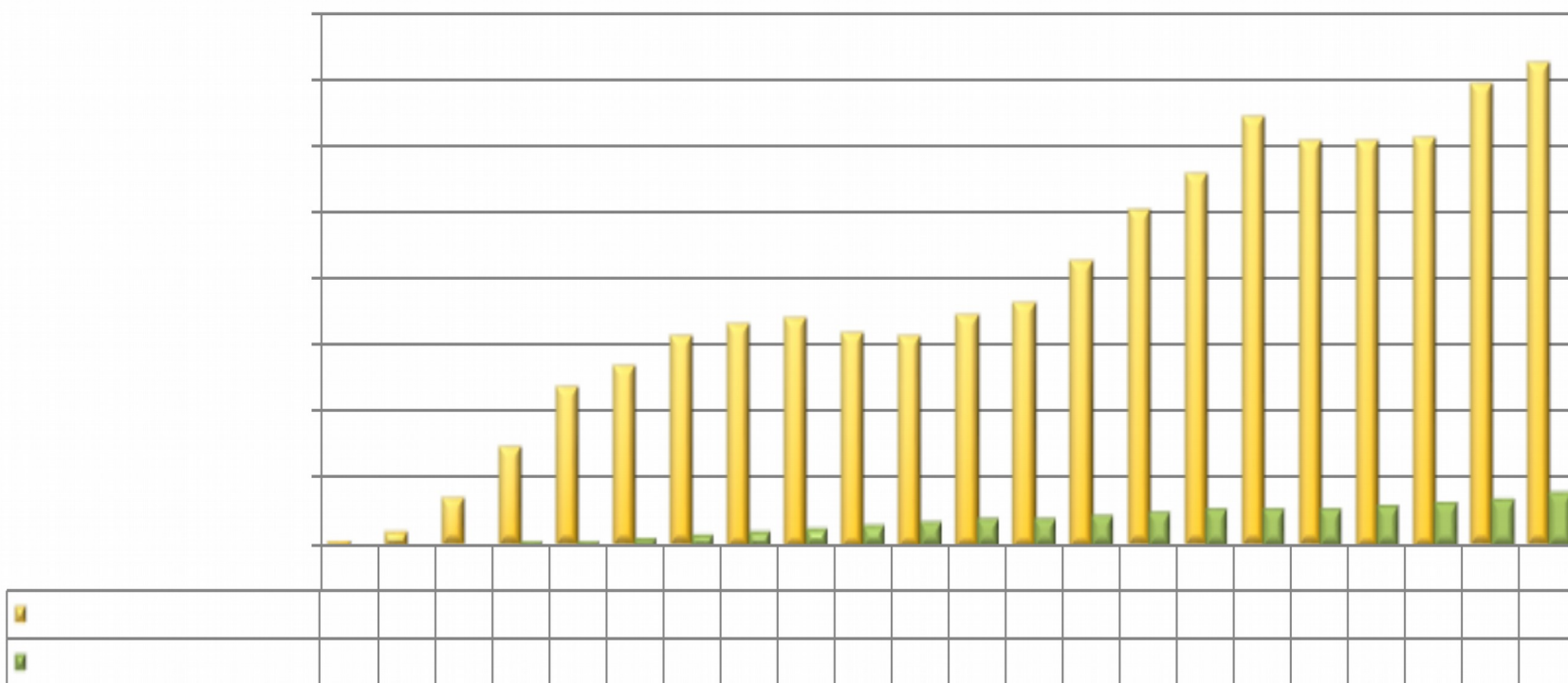
A. ALGUNOS DATOS SOBRE AGRICULTURA ECOLÓGICA



NOTA: En los años 2012, 2013 y 2014 se excluye de los totales el apartado “6 Otras superficies” para homologarlo con los datos de Eurostat de dichos años. Según la definición de Eurostat en esos años, en el apartado “6 Otras superficies (cultivos específicos)” se incluían las superficies correspondientes a: Terreno forestal y plantas silvestres (sin uso ganadero), Rosa de Damasco, Árboles de navidad y otras superficies no incluidas en ningún otro lugar. En los datos de 2015 no se excluye ninguna superficie de forma expresa.

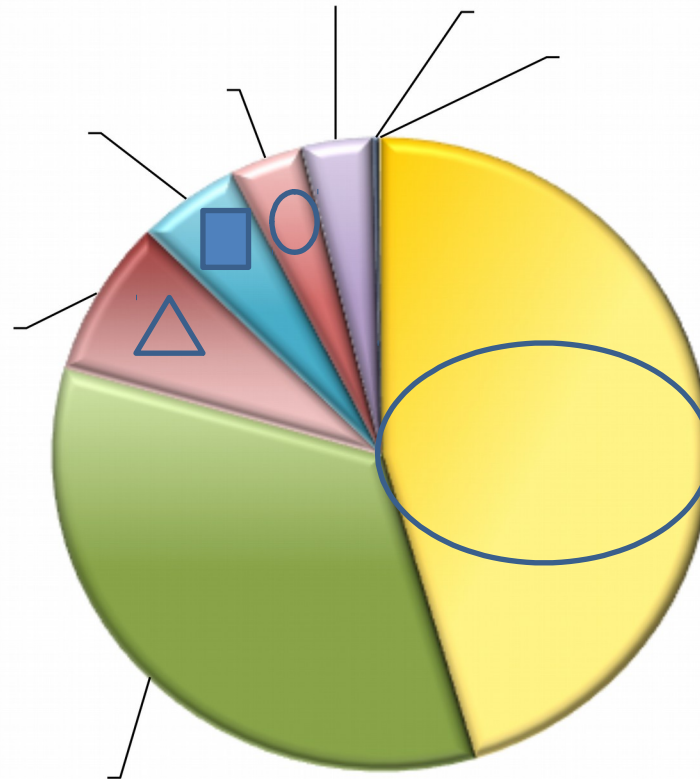


MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

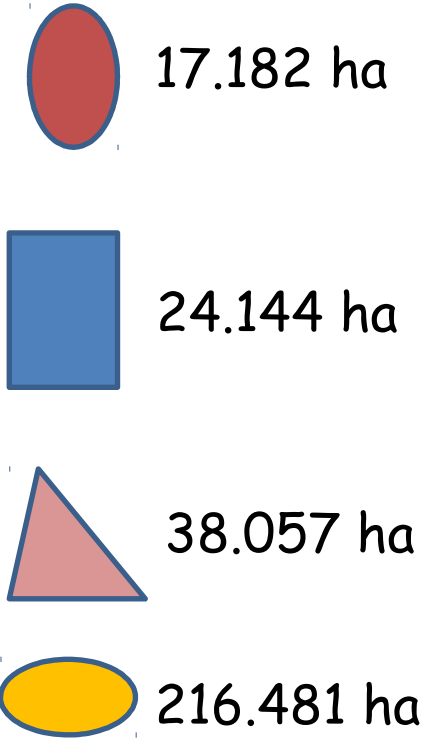




MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



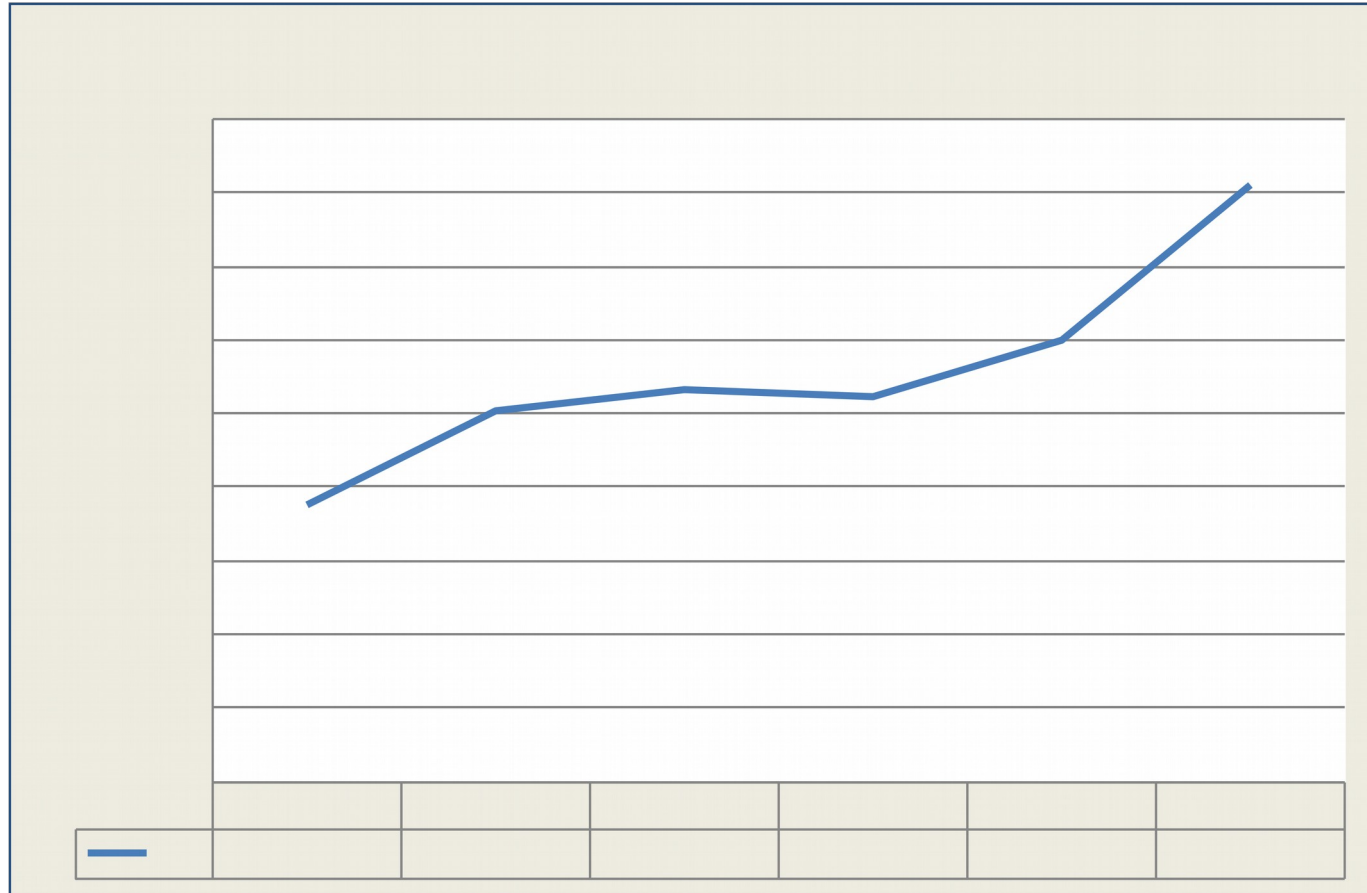
Total: 476.480 ha





MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

VALOR DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA EN ORIGEN EN ESPAÑA





MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



B. CERTIFICACIÓN DE INSUMOS UTILIZABLES EN AE según UNE 142500 y UNE 31500



NORMATIVA A TENER EN CUENTA (I)

Marco normativo a tener en cuenta para regular los insumos de uso en Agricultura Ecológica:

- ❖ **Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.**
- ❖ **Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, que establece disposiciones de aplicación del R(CE) 834/2007**

R(CE) 834/2007:

Art. 1. Ámbito de aplicación:

2.- El Reglamento se aplicará a los siguientes productos, que procedentes de la agricultura, incluida la acuicultura, se comercialicen o vayan a comercializarse como ecológicos.

- a) Productos agrarios vivos o no transformados
- b) Productos agrarios transformados destinados a ser utilizados para la alimentación humana
- c) Piensos
- d) Material de reproducción vegetativa y semillas para cultivo.

ESTE REGLAMENTO NO INCLUYE A LOS FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y FITOSANITARIOS DE USO EN LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA PERO SI INCLUYE UNOS PRINCIPIOS GENERALES Y UNAS NORMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR SI ESTOS INSUMOS SE QUIEREN APLICAR EN ESTE SISTEMA PRODUCTIVO Y QUE DAN LUGAR A LAS LISTAS RESTRINGIDAS DE LOS ANEXOS I Y II DEL R(CE) 889/2008.



NECESIDAD DE REGULACIÓN DE INSUMOS DE USO EN AE

- Auge de la agricultura ecológica en los últimos años, aumento de superficie en AE, mayor demanda de fertilizantes y p. fitosanitarios para uso en AE: se hacen patentes las dificultades y problemas de los agricultores:
 - **Listas de fertilizantes/acondicionadores suelo/plaguicidas de los Anexos I y II del R(CE) 889/2008**, difícil de interpretar en muchos casos
 - **Detección de residuos en algunos productos y alimentos eco que proceden de productos no autorizados en AE**, con el consiguiente rechazo y perjuicio para los agricultores
 - Implantación de un sistema de Notificaciones (OFIS) entre los EEMM de irregularidades detectadas en los productos ecológicos en mercados UE
 - Existencia de productos de estos insumos en el mercado con indicaciones relativas a la AE, sin ningún control
 - **Existencia de diferentes Entidades que certifican la adecuación a los reglamentos UE de los fertilizantes, enmiendas y productos fitosanitarios de uso en AE**, sin una uniformidad de criterios más allá de las listas del Anexos I y II del R(CE) 889/2008.

EL SECTOR HA RECLAMADO AL MAPAMA LA REGULACIÓN DE LOS INSUMOS QUIEN LO HA SOLICITADO A LA COMISIÓN Y AL CONSEJO DE LA UE EN NUMEROSAS OCASIONES SIN QUE SE HAYA ATENDIDO ESTA PETICIÓN QUE NO HA SIDO SECUNDADA POR OTROS EEMM.



Antecedentes:

- En el año 2015 el MAPAMA encarga a AENOR la elaboración de unas normas para regular los insumos de uso en AE, impulsando y financiando la puesta en marcha y el funcionamiento del Comité Técnico de Normalización (AEN/CTN 315/GT1) de "Insumos para la Agricultura Ecológica".
- Objetivo: Desarrollar un programa de normalización que aporte soluciones a la problemática de mercado existente en ese campo, reconocida por todos los sectores y grupos de interés afectados: AGE, autoridades competentes PE CCAA, agricultores y entidades de control de la producción ecológica.



REGULACIÓN DE INSUMOS AE: NORMAS UNE AENOR

Como resultado de estos trabajos se han obtenido :

2 normas de requisitos de producto diferenciadas:

- PNE 142500 "Insumos para la Agricultura Ecológica. Productos para la nutrición, enmienda y/o soporte y mejora de los cultivos y suelo"
- PNE 315500 "Insumos para la Agricultura Ecológica. Productos para la gestión de plagas y enfermedades"

que tendrán que cumplir los fabricantes de insumos que deseen utilizar en sus productos las menciones de la norma UNE que les aplique.

1 norma de evaluación de la conformidad, basada en las normas UNE de requisitos de producto:

- **PNE 66500 "Requisitos mínimos para la certificación de insumos utilizables en agricultura ecológica según UNE 142500 y UNE 315500"**

que tendrán que cumplir las entidades de control que realicen la certificación de los insumos acordes a las normas anteriores.



PNE 66500 "Requisitos mínimos para la certificación de insumos utilizables en AE"

- Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las entidades de certificación de los insumos aptos para su uso en AE que sean conformes a la norma UNE 142500 o a la norma UNE 315500, según el caso.
- Unifica los criterios y procedimientos que se vienen aplicando hasta la fecha en la certificación de estos productos
- Proporciona una garantía sobre los productos basada en un sistema de certificación de tercera parte independiente e imparcial
- Contempla la evaluación de las características de productos fertilizantes o productos fitosanitarios y demás requisitos establecidos en la norma UNE que les sea de aplicación.



PNE 66500. Requisitos mínimos para la certificación de insumos utilizables en AE

LA NORMA ESTABLECE:

- Requisitos exigibles al personal que participa en las diferentes fases de la evaluación de la conformidad en cuanto a formación y experiencia, incluida la cláusula de confidencialidad.
- Requisitos del Proceso de Certificación: detallan las actividades de evaluación necesarias para verificar que se cumple la norma UNE 142500 O 31500, según el caso.
 - Este proceso incluye inspección “in situ” al fabricante o solicitante de la certificación y toma de muestras para la realización de análisis de control en base al análisis de riesgos de la norma que aplique y esta norma.
 - En el caso de los fertilizantes orgánicos, los proveedores de materias primas también pueden ser objeto de control.
 - La norma también diferencia las determinaciones que hay que realizar y el número mínimo de ensayos en producto final, según se trate fertilizantes o fitosanitarios, en función del análisis de riesgo y del número de productos para los que se solicita la certificación.



PNE 66500. Requisitos mínimos para la certificación de insumos utilizables en AE

LA NORMA DEFINE y DIFERENCIA:

Distintos **tipos de Auditorías**, especificando cuando tienen lugar:

- **Iniciales y de renovación**, con evaluación de todo el proceso productivo y visita de todas las instalaciones relacionadas con los productos a certificar
 - **de mantenimiento** (anuales), para verificar que se cumplen los requisitos establecidos para la concesión de la certificación, en función de los riesgos detectados en la auditoría inicial, evaluar el tratamiento de las desviaciones detectadas en auditorías previas o evaluar cualquier cambio en los procedimientos de fabricación de los productos certificados.
 - **y adicionales** (si son necesarias), para evaluar el cierre de no conformidades graves o muy graves, cambios que afecten a los productos certificados o reclamaciones tramitadas por la autoridad competente.
- Estas auditorías no sustituyen a las auditorías de mantenimiento o renovación, aunque pueden coincidir en el tiempo



PNE 66500. Requisitos mínimos para la certificación de insumos utilizables en AE

LA NORMA contempla así mismo:

- Un tratamiento armonizado de los incumplimientos detectados en los procesos y productos auditados respecto a la UNE 142500 o UNE 315500.
- Una descripción detallada de los tipos de no conformidades, su clasificación según su gravedad y el modo de actuar de las entidades de certificación en cada caso.
- Un contenido mínimo del certificado de conformidad de producto con el objetivo de unificar las condiciones de emisión, validez y publicidad de los certificados emitidos por diferentes entidades.
- El periodo de validez del certificado de conformidad: hasta 4 años, con auditorías de mantenimiento parciales anuales para evaluar el cumplimiento de los aspectos críticos de la norma de producto, el tratamiento de las desviaciones detectadas en auditorías previas o cualquier cambio en los procedimientos que afecten a los productos certificados.



Estado de tramitación de las normas:

- Publicados los 3 Proyectos de normas: BOE del 11 de septiembre de 2017 para Información Pública durante 45 días:
 - Finalizado el plazo de observaciones : 26 de octubre de 2017

Finalización y Publicación de las Normas:

- Valoración de las observaciones recibidas en los Grupos de Trabajo con emisión de los correspondientes informes, favorables o desfavorables y realización, en su caso, de las modificaciones a que den lugar y nueva aprobación de los textos para su publicación.
- Si de las observaciones resultaran cambios significativos en alguna de las normas, se tendría que volver a pasar a información pública.
- Finalizada la fase anterior, los Comités Técnicos aprobarán las normas para su publicación en la Asociación Española de Normalización UNE y posterior aplicación.
- Se espera que los textos sean publicados en el mes de diciembre de 2017.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

MUCHAS GRACIAS



Subdirección General de Calidad Diferenciada y Agricultura Ecológica
Dirección General de la Industria Alimentaria
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
(MAPAMA)